



Radicado No. **7405** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS-86.13

Bogotá D.C. 7 de Mayo del 2020.

Señores

DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA  
Bogotá D.C.

Asunto: "Lineamiento transitorio del SSFM para abordar los efectos de la pandemia de COVID-19 en la fecundidad".

Respetuosamente me permito enviar a los Señores Directores de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Fuerza Aérea, el "Lineamiento transitorio para SSFM para abordar los efectos ante la emergencia sanitaria por COVID-19 en la fecundidad".

A consecuencia de la situación actual del país, se hace necesario crear estrategias que permita la atención en otros servicios que también tienen que estar disponibles, esto con el fin de dar continuidad a las intervenciones en salud que promueven los derechos sexuales y reproductivos, especialmente los que garantizan: la autonomía reproductiva, una vida libre de violencia y el acceso a los servicios de salud ya que la población más vulnerable como son las mujeres y las niñas se pueden ver afectadas a causa del aislamiento preventivo.

De acuerdo a lo anterior es necesario abordar por diferentes canales a los usuarios que se encuentran afiliados al SSFM durante esta pandemia, esto con el fin de continúen con una vida sexual satisfactoria libre de riesgo, puedan continuar con la toma de decidir libremente cuántos hijos va a tener, al igual que el tiempo entre los mismos, tenga continuidad a la asesoría individual y de pareja sobre métodos anticonceptivos, control periódico del método anticonceptivo, Indicación de métodos modernos anticonceptivos, promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención y detección de violencia.

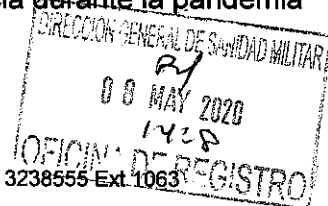
## I. FINALIDAD Y ALCANCE

### A. Finalidad

Dar alcance a los lineamientos y directrices emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la atención oportuna en los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerza Militares ante los efectos de la emergencia sanitaria de COVID-19 en la fecundidad.

### B. Alcance

Disponer tareas específicas que permitan que en cada Establecimiento de Sanidad Militar, se promueva la salud sexual saludable y se realice prevención de violencia durante la pandemia por Covid-19 en el SSFM.



## II. REFERENCIAS

1. Resolución 3280 de 2018: " Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
2. Directiva Transitoria No 01 con Radicado No. 1418/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS-23.2 de fecha 30 de Enero de 2019.
3. Decreto 2968 de 2010 por el cual se crea la Comisión Nacional para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos — Presidencia de la Republica.
4. Modelo de atención integral en salud de víctimas de violencia sexual.
5. Sentencia C-355 del 2006.
6. Circular 006 directrices COVID-19 e implementación plan de respuesta ante este evento.
7. Lineamiento para las acciones de prevención y contención en control de infecciones asociadas a la atención en salud, frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
8. Lineamiento para las acciones de prevención y contención en control de infecciones asociadas a la atención en salud, frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19 para instituciones prestadoras de servicios de salud en la ciudad de Bogotá D.C, ante situación de emergencia sanitaria.
9. Protocolo de vigilancia de infección de infección respiratoria aguda - Instituto Nacional De Salud.
10. Orientaciones técnicas para abordar los efectos de la pandemia por covid-19 en la fecundidad.

## III. VULNERABILIDAD QUE SE PRESENTA EN UN EMBARAZO NO DESEADO

Aunque en la actualidad se dispone de diferentes métodos anticonceptivos que no son 100% efectivos y que se utilizan para regular la fecundidad y son una herramienta idónea para que en la mayoría de las mujeres y las parejas permite planear el número de hijos, tiempo entre cada uno y así disminuir un embarazo no planeado. Sin embargo hay que mencionar que existen otros factores que pueden vulnerar estos derechos sexuales y reproductivos como son los actos sexuales no voluntarios ni consentidos, inicio de relaciones sexuales a temprana edad, donde entre las diferentes consecuencias pueden dejar consigo un embarazo no deseado siendo este un impacto de la salud.

El SSFM tiene integrada en los servicios de salud la Ruta Integral De Atención De Salud Sexual y Reproductiva que incluye en el acceso a los diferentes métodos anticonceptivos con el fin de que puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos como es el decidir libre y autónomamente dicho método; de acuerdo a lo anterior cada uno de los Establecimientos De Sanidad Militar deberá incluir dentro del plan de contingencia una persona o líder destinada a garantizar el acceso a los métodos de planificación familiar con el fin de suplir las necesidades de los usuarios y promover la atención a aquellos usuarios que estén presentando dificultades para el acceso a los métodos de planificación familiar lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:



1. Realizar asesoría en planificación Familiar y de esta manera realizar la oferta y suministro de un método seguro y moderno incluido el condón y el método de emergencia de acuerdo a los criterios médicos de elegibilidad anticonceptiva definidos por la OMS.
2. Realizar educación en la importancia del uso del condón para la prevención de infecciones de transmisión sexual incluida el VIH.
3. Si hay sospecha de embarazo se debe disponer de sistema de información para la atención de la usuaria.

#### IV. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y VIOLENCIA SEXUAL ANTE LA SITUACIÓN DE PERMANENCIA EN EL ENTORNO HOGAR

La pandemia por COVID-19 ha llevado al país a que se mantenga en aislamiento preventivo y puede ser un factor para que se incrementen situaciones de violencia física y sexual, siendo algunos grupos poblacionales los más vulnerables a esta situación como son las (niñas, niños y adolescentes, mujeres, grupos étnicos y residentes en área rural, personas con discapacidad o que viven con el VIH, personas en situación de desplazamiento, migrantes). Por lo cual es importante que los Establecimientos De Sanidad Militar a nivel nacional refuercen las acciones de prevención y cuente con una ruta de respuesta ante la presencia de un acto de violencia, y de esta manera los usuarios puedan solicitar apoyo a los servicios de salud y requieren atención inmediata, en caso de:

1. Relaciones sexuales en menores de catorce años ya que se considera un delito que debe ser denunciado ante las autoridades competentes.
2. Persona que sea obligada, violentada o coaccionada a tener relaciones sexuales, si se encuentra en esta situación acuda al servicio de urgencias. Si conoce algún caso denuncie a las autoridades.
3. Si su embarazo es resultado de violencia sexual podrá acceder a la interrupción voluntaria de acuerdo a la sentencia C/355 del 2006 causal 3 corresponde a todo embarazo que sea producto por acceso carnal violento, la cual puede ser solicitada y enrutada desde el ESM de adscripción.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES

Todos los ESM deberán crear estrategias para fortalecer intervenciones dirigidas a los usuarios y sus familias, que permitan durante el tiempo de aislamiento preventivo en el hogar, se garantice el acceso a información e intervenciones en salud mencionados a continuación:

- Educación en derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Identificar, prevenir, y actuar en caso de violencia física y sexual, garantizando el acceso a los servicios dispuestos para su atención, reducir los embarazos no deseados y suministrar preservativos a poblaciones vulnerables.
- Crear diferentes canales de atención para la prestación de servicios que garantice la atención en salud materna, planificación familiar y anticoncepción, y acceso a la IVE.
- Garantizar provisión para seis meses en el caso de los anticonceptivos orales e inyectables.



Para otros métodos de anticoncepción de larga duración como implantes subdérmicos y dispositivos intrauterinos la EPS e IPS definirá su mecanismo de prestación de servicios.

- Acceso a métodos anticonceptivos inmediatamente después del evento obstétrico.
- Garantizar la ruta de acceso al procedimiento para la interrupción voluntaria del embarazo.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ  
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: OPS Yanith Ávila Suárez  
Líder RIA Materno Perinatal – PI-I

Revisó: SMSM. Saida Durán  
Coordinadora Vigilancia Epidemiológica

Vo.Bo. Coronel Rocio del Pilar Garzón Ayala  
Subdirectora de Salud - DIGSA

